



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 2198/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Luis Fernando CABALLERO JORDAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió y aprobó materias en la Carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Electrónico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 2198/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida de efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

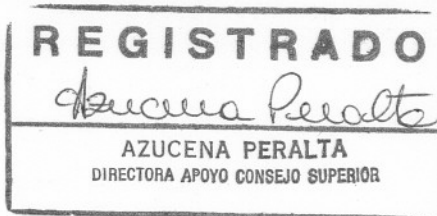
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2198/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, ratificando la inscripción y convalidar la aprobación de las asignaturas Administración de Recursos Humanos I, Economía Empresarial, Costo para las Deci-



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

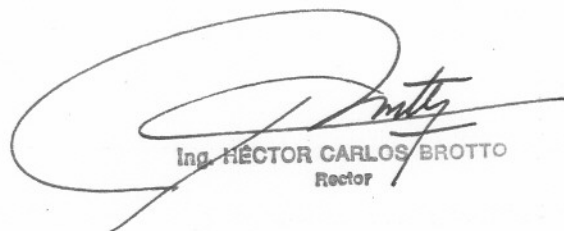


siones, Administración Financiera I y Negociación, eximiéndolo de la exigencia establecida en el anexo I, punto VII de la Resolución N° 909/93 del Consejo Superior Universitario, al alumno Luis Fernando CABALLERO JORDAN, legajo N° 07-500694-6 de la Carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 393/2001

U.T.N
C.T.
<i>76</i>



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/O